Este jueves inician pagos de trabajadores acogidos a ley de protección del empleo

- **La Seremi del Trabajo recordó que, tal como había sido informado, este jueves 30 de abril se realiza el primer pago para las solicitudes hechas hasta el 23 de abril.**

Tal y como había sido informado por la autoridad del trabajo en la región, esta semana se concretará la primera fecha de pago de los beneficios de la ley de Protección del Empleo, de acuerdo al calendario informado por la Administradora del Fondo de Cesantía (AFC).

Según ello, el 8 de abril pasado se dio inicio al proceso con la recepción de los datos de los empleadores vía web, tras lo cual el 15 de abril se abrió la fase de ingreso de la solicitud con la nómina de los trabajadores que tendrían suspensión de contrato, tras lo cual se informaría la aprobación de los requisitos, fechas de pago y montos a pagar de acuerdo a cada caso.

Posteriormente, se daría inicio a los primeros pagos dispuestos por esta ley para la protección de los trabajadores, según informó la Seremi del Trabajo, Victoria Cortés Schiattino.

“Efectivamente, este jueves 30 de abril se inicia el pago a los trabajadores que se hayan acogido a la ley de protección del empleo a través de la suspensión de contrato y que su empleador haya hecho ingreso de la solicitud hasta el 23 de abril pasado, cumpliéndose así la primera fecha de pago de acuerdo al calendario entregado por la AFC”, expuso la secretaria regional.

“En tanto, la segunda fecha de pago será a partir del 7 de mayo próximo para aquellas solicitudes que se ingresen hasta el 30 de abril recordando que lo que busca esta normativa es asegurar parte importante de los puestos de trabajo y las remuneraciones de los trabajadores mientras dure esta crisis, manteniendo, asimismo, sus derechos laborales”, agregó Cortés.

La autoridad recalcó que la AFC es una entidad privada, sometida a fiscalización a la que desde la Superintendencia de Pensiones se le ha solicitado proveer un sistema digital fluido y amigable para la realización de estos trámites y preguntas.
En caso de consultas se puede llamar al call center 800 800 232 y desde celulares al 225735060 y en caso de dudas sobre la normativa, el llamado es ingresar al sitio www.protecciondelempleo.cl.

3880total visits,0visits today